



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** OPEL GRANDLAND  
**KM:** 85925  
**BASTIDOR:** WOVZCYHZXKS225510  
**COLOR:** Blanco

**MATRICULA:** 4950KXX  
**FECHA TASACIÓN:** 30/07/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Paragolpes delantero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Texturado				0,42	20,87 €	37,25 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Piloto Dch. del paragolpes trs.		22,46 €	0,2			30,26 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir( - REF: YP00091880 )
Portón trasero	0,5		0,6	1,34	34,44 €	129,6 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta delantera Dch.			0,2	0,88	22,87 €	64,99 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Izq.				0,69	17,92 €	44,83 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Punta paragolpes Trs. Dch. Pintada			0,6	0,2		31,2 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 22,46 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 22,46 €	HORAS MO: 2,1 TOTAL MO: 81,9 € HORAS MOP: 4,37 TOTAL MOP: 170,43 €	MATERIAL PINTURA: 144,95 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 362,18 €	BASE IMPONIBLE: 466,54 € IVA (21%): 97,97 € TOTAL PERITACIÓN: 564,51 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.  
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.  
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.  
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











